



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

1.- AUTO DE SUBASTA.-

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE TE C/ SANTOS HUAMANCAYO JEAN CRISTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA 81587 SM-20948-2018

Gral. San Martín, 27 de noviembre de 2019.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 12/11/2019 16.23.59 pm efectuada por la letrada apoderada de la parte actora, titulada " Agrega informes en los términos del art. 558 del CPCC - Solicita Subasta - Propone Martillero - Peticiona":

AUTOS Y VISTOS: Atención a lo solicitado, el estado de autos, y y a tenor de lo dispuesto por el art. 562 del CPCC y la Resolución 955/18 de la SCBA:

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación del acreedor prendario y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 del CPCC)-, decretase la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del automotor Chevrolet **Dominio PIS887**, Motor DRK005960, Chasis 9BGJB7560GB121963 cuyo informe de dominio se acompañó mediante presentación electrónica de fecha 12/11/2019 16:23:59 pm de titularidad del ejecutado JEAN CRISTIAN SANTOS HUAMANCAYO, con base en la suma reclamada al inicio de las actuaciones, conforme surge del contrato prendario de fs. 11/13 en la cláusula 10 inc. f) punto IV) (\$135.256). La operación de venta se realizará por intermedio del martillero designado, conforme surge del contrato prendario en la cláusula 10 inc. f) punto I) MARIANO M. ESPINA RAWSON quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción, a cuyo fin líbrese cédula.-

Déjase aclarado que la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "Novedades" del Pdo. de Gral. San Martín, en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta perteneciente a estos autos y a la orden de la Suscripta.

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$6.765) en la cuenta abierta a nombre de la infrascripta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

No será admitida la compra en comisión.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 7 de abril de 2010 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña:

Se fija en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de **seña** el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El automotor será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fíjase audiencia para el día 21 de abril de 2010 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 28 de abril de 2020 a las 12 horas.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 8% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción: Los gastos de inscripción del vehículo subastado son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que: 1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados; 2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 558 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal, en el caso del informe de dominio la validez del certificado es de 15 días (art. 558 del CPCC); 3º) Hágase saber al martillero designado que a los fines de actualizar el estado de conservación del automotor a subastarse deberá acompañar las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada. 4º) Previo a la publicación de los edictos correspondientes, y a los fines de poder establecer el monto de la base de subasta, deberá encontrarse actualizada la valuación fiscal del bien automotor.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

REGISTRESE.

DRA. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI

JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N°1

San Martín

Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2019.

Proveyendo la comunicación electrónica de fecha 28/11/2019 efectuada por el Registro de Subastas Electrónicas Departamental:

AUTOS Y VISTOS: Atento haberse incurrido en error aclárese el año de la fecha de inicio de la subasta en el sentido que donde dice "7 de abril de 2010" debe decir "7 de abril de 2020".

Asimismo, atento lo manifestado y requerido en la rogatoria electrónica del Registro de Subastas Judiciales fijase fecha para la realización del Acta de adjudicación en Secretaría el día 11 de mayo de 2020 consignándose como fecha supletoria el día 18 de mayo de 2020, modificándose la establecida en la resolución de fecha 27/11/2019.

Asimismo, hágase saber que los depósitos dados en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio electrónico confeccionado en el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2° párr. C.P.C.C.; 39, Ac.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

3604/12).**REGISTRESE** en relación al registro de Interlocutorios nro.1442/2019

Líbrese oficio por Secretaría al Registro de Subastas Electrónicas Departamental con transcripción de la presente resolución y copia de la Certificación de la Actuaría que antecede, haciéndole saber, asimismo, el nro. de la cuenta bancaria abierta en autos.

DRA. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI
JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N° 1

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Transcribo copia del informe obrante en las actuaciones al que alude la providencia transcripta: Señora Jueza **CERTIFICO**: teniendo a la vista auto de subasta, que la fecha de apertura de la misma se ha fijado para el **día 7 de abril de 2020 a las 10:00 hs, consignándose por error el año 2010, venciendo los diez días fijados hasta su clausura el día 23 de abril de 2020 a las 10 hs**. Atento no se ha prohibido en el auto de subasta la cesión del boleto de compraventa, debe entenderse como admitida. Secretaría, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria. Asimismo, le hago saber los datos de identificación de la cuenta abierta a nombre de autos: **cuenta judicial en pesos n° 5100-27- 8607843 cuyo CBU es 0140138327510086078431**. CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0.

Salúdole atte.,

MARIA FERNANDA LARDIERI
SECRETARIA

81587

SM-20948-2018

Gral. San Martín 2 de marzo de 2020.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 17/2/2020 18:25:38 pm efectuada por el martillero designado, Mariano M. Espina Rawson (h), titulada " Martillero constituye domicilio – Denuncia. CUIT IVA - Informa constatación - Acompaña Fotografías - Se Deje Sin Efecto."

Tiénese por constituido el domicilio legal y electrónico indicados y la denuncia de datos fiscales efectuados.

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, toda vez que la base de subasta se fijó en la suma de \$135.236 conforme el contrato prendario de fs. 11/13 en la cláusula 10 inc. f) punto IV) y de conformidad con lo dispuesto por el arts. 559 y 574 del CPCC, atento el escaso valor del automotor, readecúese el auto de subasta, dejándose aclarado que a los fines de dar publicidad al acto de subasta, **solo se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.**

REGISTRESE en relación al registro interlocutorio 1442/2019.-

Téngase presente la autorización conferida siempre y cuando se encuentre comprendida dentro de los supuestos establecidos por los arts 113 y 114 de la ley 5177.-

DRA. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI

JUEZA

Juzgado Civil y Comercial Nº 1

San Martín

Gral. San Martín, 28 de Mayo de 2020.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 18/5/2020 presentada por la Da. Lopez titulada " Se Notifica - Solicita ": Tiénese presente la notificación efectuada y estése a lo dispuesto infra en el día de la fecha.

Proveyendo los oficios electrónico remitidos con fecha 8/5/2020 y 20/5/2020 por la Dra. Manzano -digitalizados con fecha 11/5/2020 y 20/5/2020- y presentación electrónica de fecha 25/5/2020 efectuada por el martillero Espina Rawson: Tiénese presente las fechas fijadas y hágase saber a las partes a sus



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

efectos. Atento lo requerido por la Sra. Secretaria del Registro de Subastas Electrónicas en su oficio electrónico del 8/5/2020 hágase saber que la suma que deberá integrarse en concepto del 5% de la base fijada como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría al Registro de Subastas Electrónicas.

Firmado Digitalmente por:

Dra. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI - JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.

Gral. San Martín, 1 de Junio de 2020.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 29/5/2020 presentada por el martillero Espina Rawson, titulada "SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA. DENUNCIA LINK VIDEO":

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Secretaria del Juzgado, fíjase audiencia para el día 8 de septiembre de 2020 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 15 de septiembre de 2020 a las 12 horas.

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin líbrese oficio.

Tiéndose presente lo informado en el punto II a los fines de su inclusión den los edictos a librarse.

Firmado Digitalmente por:

Dra. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI - JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE TERCER C/ SANTOS
HUAMANCAYO JEAN CRISTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

81587

SM-20948-2018

Gral. San Martín, 8 de Julio de 2020.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 1/7/2020 presentada por el
martillero, Rawson titulada "SE NOTIFICA NUEVAS FECHAS. EXHIBICION.
AUDIENCIA ADJUDICACION. ":

Tiéndose presente la designación de nuevas fechas y hágase saber a la
acreedora a sus efectos.

Tiéndose presente las fechas designadas para la audiencia de adjudicación
dispuestas en la providencia del 1/6/2020.

Firmado Digitalmente

Dra. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI - JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.